



Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Barranquilla, **10 OCT. 2013**

Señor  
**NILSON ORTEGA IGLESIA**  
Atlántico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que el señor **NILSON ORTEGA IGLESIA**, indicó en su petición una dirección que no existe, según lo reportado por la empresa de correo, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 004481 de fecha 27 de Septiembre de 2013** emitido por la Dirección General de la CRA, a través del cual se da respuesta al Derecho de Petición identificado bajo el radicado interno N° 007926 del 13 de Septiembre de 2013, presentado por el mencionado señor. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **10 OCT. 2013** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **18 OCT. 2013**

La notificación del Oficio N° 004481 de fecha 27 de Septiembre de 2013, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista  
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada. *et*  
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección. *ps*





Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

Barranquilla, 27 SET. 2013

Nº - 0 0 4 4 8 1



Señor  
**NILSON ORTEGA IGLESIA**  
Representante legal ACOCAM  
Calle 6A No.13-42  
Barranquilla – Colombia  
acocam@hotmail.com

**Referencia:** Petición radicada en la CRA bajo el número 007926 del 13 de Septiembre de 2013.

En atención a su respetuosa solicitud, me permito responder a sus inquietudes en el mismo orden en que fueron expuestas:

El artículo 43 de la ley 99 de 1993 referido a las tasas por utilización de aguas fu reglamentado por el Decreto 155 del 22 de enero de 2004 y modificado por el Decreto 4742 de 2005, establece la fijación de la tarifa, el cálculo del factor regional con los coeficientes de condiciones socioeconómicas, escasez e inversión, así como el factor de costo oportunidad que finalmente derivaron en el cálculo del monto a pagar. Por tanto, se obtiene para el segundo semestre de 2012, los siguientes valores determinados a partir de la metodología establecida en la normativa referenciada, así: <sup>1</sup>

USUARIO/EMPRESA	CAUDAL (m3/año)	MUNICIPIO	NBI	TM	FR	Ck	Ce	Cs	le	TUA	Fop
ACUEDUCTO COMUNAL DE CAMPECHE	148.716,00	Baranoa	26.82	0.74	8.32	0,00	10,00	0,73	1,00	6,1164	1,00

Se adjuntan a este oficio los siguientes documentos:<sup>2</sup>

- Relación de las cuentas de cobro de los 13 acueductos rurales comunitarios que actualmente se le esta facturando por tasa de uso de aguas.
- Listado donde se relacionan las empresas y fincas ubicadas en la jurisdicción de Baranoa y sus corregimientos por la utilización de aguas subterráneas.

La ley 1450 del 16 de junio de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, adiciona el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 en lo relacionado con el cobro de la tasa de la utilización de agua, así:

"La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización."

De conformidad con las normas transcritas, la Corporación se encuentra facultada para realizar el cobro de la tasa por utilización de aguas al Acueducto Comunal de Campeche – ACOCAM E.S.P.

De otra parte, resulta importante aclarar que el Acueducto comunal de Campeche ACOCAM E.S.P. debe presentar la documentación complementaria requerida para el





Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Territorio  
de 1978.<sup>3</sup>



otorgamiento de la concesión de agua de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1541

Por ultimo, le comunico que una vez revisados los proyectos de los últimos tres por la Corporación, la oficina del Banco de Proyectos verificó que en el Municipio de Baranoa se habría desarrollado el siguiente:<sup>4</sup>

No.	Radicación Banco	Objeto	Valor	Vigencia
1	078-030-09	Construcción de Carcamo o canal cubierto en concreto reforzado como colector de aguas pluviales en la Cra 11 entre calles 17 y el arroyo Cien pesos, en el Municipio de Baranoa.	\$231.486.860	Convenio Interadministrativo No. 007 2009

Si dicho proyecto es de su interés, podrán acercarse a nuestras oficinas con el fin de consultarlo y determinar los apartes del mismo que le sean de utilidad.

No está de más anotar que de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 89 de la Ley 812 de 2003, los recursos provenientes de la aplicación del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, se destinarán a la protección y recuperación del recurso hídrico de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca.

Esperamos haber atendido su solicitud y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

Director General

Proyectó: Evelyn Díaz Díaz - contratista *cd.*  
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada *donet*  
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong – Asesora de Dirección.

<sup>1</sup> Información tomada del Memorando N° 004554 del 24/09/2013 expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la CRA.

<sup>2</sup> Información tomada del memorando N° 004551 del 24/09/2013 expedido por la Gerencia Financiera de la CRA.

<sup>3</sup> Información tomada del memorando N° 004554 del 24/09/2013 expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental de la CRA.

<sup>4</sup> Información tomada del memorando N° 004502 del 19/09/2013 expedido por la Gerencia de Planeación de la CRA



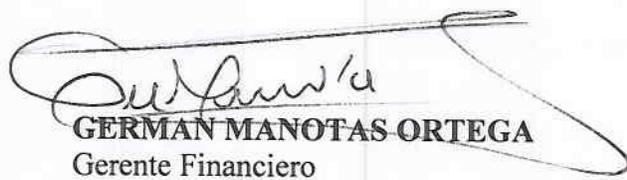


**ACUEDUCTOS COMUNITARIOS QUE SE LES FACTURO EL II SEMESTRE  
2012 (01/07/ 2012 AL 31/12/2012) AGUAS SUBTERRANEA DE USO  
DOMESTICO**

USUARIOS	MUNICIPIO	No. FACT.	VALOR
Acueducto Comunal de Campeche	Baranoa	934	910.142
Acueducto Comunal de Si barco	Baranoa	935	666.248
Acueducto comunitario de aguada de caracolí	Malambo	937	167.670
Asociación de usuarios suscriptores del acueducto y aseo de caracolí -acocar	Malambo	938	339.066
Acueducto Comunal de Pitalito	Polonuevo	939	97.832
Acueducto Comunitario de Puerto Giraldo	Ponedera	940	23.017
Acueducto Comunitario de Villa Rosa	Repelón	942	269.028
Acueducto Comunal de Santa Cruz	Repelón	990	329.702
Acueducto Comunitario de Rotinet	Repelón	941	269.028
Acueducto Comunitario de Aguada de Pablo	Sabanalarga	943	46.034
Acueducto Comunal de Isabel López	Sabanalarga	944	62.338
Acueducto Comunal de la Peña	Sabanalarga	945	63.051
Acueducto Comunal de Colombia	Sabanalarga	989	24.735

**Esta ya viene facturandose**

ACUEDUCTO COMUNITARIO DE PITAL DE MEGUA -ACOPIT -DAGUA	Baranoa	310-334-354-812	1.704.539
--	---------	-----------------	-----------

  
**GERMAN MANOTAS ORTEGA**  
Gerente Financiero

Proyecto: Rosa Bolaño S



**LISTADO DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA - II SEMESTRE 2013**  
**AGUA SUBTERRANEA**

USUARIOS	MUNICIPIO	FACT No	VALOR
LACHE GOMEZ Y CIA S EN C.S - GRANJA AVICOLA SAN RAFAEL	Baranóa	808	43,686
ALIMENTOS Y CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A -GRANJA VILLA MARCELA - ACONDESA	Baranóa	809	314,539
EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.-(PLANTA CONJUNTA) -	Baranóa	810	9,261
CONCENTRADOS DEL NORTE- GRANJA SINAI	Baranóa	811	125,816
ACUEDUCTO COMUNITARIO DE PITAL DE MEGUA -ACOPIT -DAGUA	Baranóa	812	503,263
ALIMENTOS Y CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A -GRANJA PORCINA EL RECREO - ACONDESA	Baranóa	813	19,659
ALIMENTOS Y CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A -GRANJA AMERICAS - ACONDESA	Baranóa	815	101,934
ALIMENTOS Y CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A GRANJA AVICOLA SAN NICOLAS -ACONDESA	Baranóa	820	54,486
ALIMENTOS Y CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A -GRANJAMI RANCHITO -Acondesa	Baranóa	826	97,080
ECOPETROL S.A	Baranóa	846	3,252
ELINA ESTELA OROZCO DE WAYS - FINCA LA REINA	Baranóa	847	99,992
ORGANIZACIÓN TERPEL DEL NORTE S.A/ AMAURI DE LAESPRIELLA	Baranóa	848	10,400
LAVANDERIA FAMILIAR DEL ATLANTICO	Baranóa	849	251,631
INDUSTRIA PURO POLLO S.A. PIMPOLLO GRANJA AVICOLA VILLA PATRICIA	Baranóa	850	52,941
ALIMENTOS Y CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A -GRANJA Avicola Fatima ACONDESA	Baranóa	851	252,408
GRANJA AVICOLA LA MADRINA LTDA -ESTA FACTURA SE DEBE LLEVAR A LA GRANJA A. PTO COLOMBIA	Baranóa	852	33,056
ALIMENTOS Y CONCENTRADOS DEL CARIBE-ACONDESA S.A -GRANJA VILLA PARAISO	Baranóa	853	274,639
GRANJA AVICOLA JP PACOLANDIA-	Baranóa	854	10,485
NAVARARO DIAZ NESTOR Y/O CENTRO RECREACIONAL BARAHUACA	Baranóa	855	125,816
INDUPOLLO-GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO	Baranóa	856	74,679
JOSUE PINILLA GARCIA/ GRANJA EL PORVENIR	Baranóa	857	52,423
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSQUAJARO	Baranóa	859	9,708
ACUEDUCTO COMUNAL DE CAMPECHE	Baranóa	934	910,142
ACUEDUCTO COMUNAL DE SIBARCO	Baranóa	935	666,248
GRANJA AVICOLA ARROYO GRANDE	Baranóa	991	26,060

**4,123,604**

  
**GERMAN MANTAS ORTEGA**  
 Gerente Financiero

Proyecto: Rosa Bolaño s